Plantillas de contrato de trabajo indefinido

En (ciudad), a (**) días del mes de (****) del año (****); entre (Razón social empresa), Rol Único Tributario Nº (****), representada por el Señor (Nombre representante legal), (nacionalidad), número de identidad Nº (****), quienes tienen domicilio en la calle (*****), municipio (****), Provincia (****), desde ahora, el empleador; y don (Nombre trabajador), de (nacionalidad), mayor de edad, (edad), número de identificación Nº (****), residenciado en (*****), municipio de (****), Región (****), se ha acordado en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleado se responsabiliza a ejecutar el trabajo y funciones en el (cargo) y toda actividad afín a la profesión. El trabajo se desarrollará en las dependencias de (Razón social empleador), en la avenida (dirección, donde se realizará el trabajo). Sin ocasionar inconvenientes, tendrá que realizar actividades fuera del departamento en instituciones públicas o privadas asociadas a los trámites antes expuestos, en virtud del ejercicio del cargo, cuando sea requerido por el patrón.

SEGUNDO: Los días a laboral será de (**) horas semanales, divididas en (**) días y en el horario que a continuación se indica:

- (día) a (día) de x:xx horas a xx:xx horas.

El empleado disfrutará de una siesta diaria de (**) minutos, según lo establecido en el artículo 34 del Código del Trabajo.

TERCERO: El trabajador no está autorizado a laborar horas extraordinarias, sin tener la autorización del patrono.

<u>CUARTO:</u> La paga del trabajador será un neto de \$\$\$\$, los cuales serán pagados mensualmente, y será liquidada y pagada por períodos vencidos, en el domicilio del empresario, los primeros días hábiles del mes siguiente. Ambas partes llegan a un acuerdo donde el salario incluye el concepto de gratificación destacado en el artículo 50 del Código del Trabajo.

En tal sentido, del sueldo se descontarán los impuestos; los importes de previsión o seguridad social, de salud, de seguro de despido; y todas aquellas deducciones, con los límites legales señalados en el artículo 54 y siguientes del Código del Trabajo, que el empleado haya autorizado de manera hablada mediante una carta autorizada y firmada.

QUINTO: Es esencial, que el trabajador cumpla con sus obligaciones, porque puede ser causa de despido o culminación del contrato por las partes interesadas, en caso de no desempeñar lo siguiente:

- 1.- Cumple su trabajo y satisface al empleador manteniendo una fija, adecuada y debida atención de su cargo;
- 2.- Cumple considerablemente con el trabajo, y mantiene buena voluntad, asimismo cumple con los deberes que le imponen sus funciones o labores;
- 3.- Mantener la más absoluta confidencialidad y discreción de los datos, documentos o información, sea cual sea su naturaleza, tomando conocimiento en el desempeño del empleo encomendado, viéndose en la obligación de no revelarlos.
- 4.- Tener la total discreción frente a terceros, en relación con los negocios de su jefe.
- 5.- Conservar una presencia personal conforme con sus labores.

- 6.- Mantener informado y dar cuenta en forma permanente y oportuna a sus patrones sobre los trabajos que realice detalladamente.
- 7.- Atender y mantener, en perfecto estado de conservación, los aparatos, productivos y otros bienes de la empresa;
- 8.- Cumplir con las instrucciones y las decisiones que le asigne cualquiera de sus superiores;
- 9.- En caso de faltar al trabajo, por enfermedad, el empleado debe presentar su justificativo médico, en un lapso de 24 horas, desde que dejó de asistir a la empresa.
- 10.- Participar activamente, en todas aquellas obras que se ejecute representando al empleador.
- 11.- Mantener informado a su jefe directo de cualquier anormalidad, eventualidad, daño que pueda afectar al patrón y que pueda evitarse.
- 12.- En término general toda actitud que pueda afectar el nombre o prestigio del empleador.

<u>SEXTO</u>: El empleado tiene la obligación de desarrollar su trabajo con el debido cuidado, evitando complicar la seguridad y la salud del resto de los trabajadores del patrón y el medio ambiente. La infracción o delito de cualquiera de los deberes antes mencionadas, se considerará como incumplimiento grave que impone el contrato y, cuando proceda, la compañía se reserva el derecho de hacer exponer el fin del mismo, sin compensación alguna, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 160 Nº 7 del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: Queda formalmente prohibido al empleado, conductas que puedan perjudicar la reputación de la empresa y que el trabajador declara conocer y aceptar:

- 1.- Generar negocios o actividades dentro de la empresa que dirige el empleador.
- 2.- Hacer, durante horas laborables o en la empresa del patrón actividades ajenas a su labor o dedicarse a atender asuntos personales.
- 3.-Detener documentos de cualquier clase que pertenezcan al empleador ya sean, de liquidación, específicos de dinero o de cualquiera otra clase.
- 4.- Despojar de las oficinas del patrón documentos, software, equipos electrónicos, o cualquier otro bien de propiedad del empleador, sin una autorización escrita del mismo.

<u>OCTAVO</u>: El actual contrato tendrá el perfil de **contrato indefinido**. Las partes involucradas pueden colocar la palabra de mutuo acuerdo, y solo una de ellas podrá hacerlo en la forma, las condiciones y por las causales que señalan los artículos 159-161 del Código del Trabajo.

NOVENO: Para todos los bienes emanados de este contrato, las partes establecen su residencia en la ciudad de (xxxxx) y aplazan competitividad para ante sus tribunales de justicia.

<u>DÉCIMO</u> : Este contrato se firma en tres copias de idéntico tenor, exponiendo el
empleado haber recibido una copia de él y que este es fiel reflejo del trato laboral
existente entre las partes. Las otras dos copias quedan en poder del patrono.

•••••	•••••
•••••	

(Razón social empleador)	(Nombre trabajador)
RUT:	RUT:
P.P. (Nombre representante legal)	
RUT:	